



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales 26 de enero del 2023. Se informa al señor Juez que la parte demandada señora Beatriz Clemencia Bermúdez Atehortua presenta otorgamiento de poder.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales -Caldas-, diez (10) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO : VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA
RADICADO : 17-001-003-002-2020-00157
DEMANDANTE : JAIME TORO FLORES
DEMANDADO : ESTEBAN TORO GALLEGO Y OTROS**

Auto I. No. 079-2023

Vista la constancia secretarial, la señora **Beatriz Clemencia Bermudez Atehortua** demandada en el sub examine allega poder debidamente suscrito, por tanto al tenor del artículo 301 del Código General del Proceso se entiende notificada por conducta concluyente, por ende se reconoce personería al doctor Jorge Alberto Reinoso Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 93.287.290 y T.P. 64.320 para que actúe en nombre y representación de la señora Bermudez Atehortua, en los términos del poder a él conferido.

En consecuencia, la notificación a la señora Beatriz Clemencia Bermudez Atehortua se entiende surtida con la notificación de la presente providencia.

Finalmente, advertido que aún falta el convocado Esteban Felipe Toro Gallego por ser vinculado a la reacción jurídico procesal, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días cumpla con la carga procesal de notificar debidamente al referido señor Toro Gallego, ello so pena de aplicar las consecuencias del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0bab1b068f0bc75de56485d6dfdf969fb4b77c303a2a597d2e87cd5c51d7fe**

Documento generado en 10/02/2023 05:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>